

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

10301 ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se rectifican errores y omisiones advertidos en la Orden de esta Consejería de 25 de noviembre de 1987, (B.O.R.M. n.º 274 de 30 de noviembre) y se amplía el plazo de presentación de solicitudes únicamente para la plaza afectada por esta corrección.

Advertido error en la Orden de 25 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan, para su provisión mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo primero

Deben producirse las siguientes correcciones en la Orden de 25 de noviembre de 1987:

Página 4890.

ANEXO I

En la Plaza de Jefe Servicio de Personal y Asuntos Generales, en la columna de requisitos básicos donde dice Licenciado en Derecho, debe decir: Cuerpo Superior de Administradores, y en la columna de otros requisitos que para esta plaza aparece en blanco, debe poner Licenciado en Derecho.

Artículo segundo

El plazo de presentación de solicitudes para los aspirantes que opten por la plaza de Jefe de Servicio de personal y Asuntos Generales, motivo de esta corrección, será de 15 días naturales y empezará a contarse desde el día siguiente al de publicación de esta Orden en el B.O.R.M., no teniendo ampliación de plazo las restantes plazas.

Murcia, 30 de noviembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez.**

10311 Corrección de errores en la Orden de 28 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad Ingeniero Técnico en Topografía.

Advertido error en el texto de la mencionada convocatoria, Orden publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 20 de noviembre de 1987. (núm. 266), se

A N E X O I

GRUPO D

Donde dice:

Tema 2.

Actividades del proyecto y programación óptica del proyecto cartográfico: Relaciones costes-tiempo. Aceleración o reducción temporal en función del coste. Asignación de recursos a las distintas actividades. Métodos analógicos y heurísticos.

Debe decir:

Tema 2.

Actividades del proyecto Cartográfico: Evaluación. Tiempos. Holguras. Actividades críticas. Establecimiento de los plazos. Probabilidad de su cumplimiento.

Murcia, 25 de noviembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

10302 ORDEN de 26 de noviembre de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan ayudas financieras a conceder a titulares de explotaciones agrícolas afectadas por las inundaciones y granizo del mes de octubre de 1987.

Durante el pasado mes de octubre de 1987 determinados municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sufrieron inundaciones y granizo, lo que dio lugar a cuantiosos daños económicos en el sector agrario y en especial sobre las pequeñas explotaciones agrarias de régimen familiar que han visto mermado su medio fundamental de vida.

La importancia de estos hechos aconseja establecer un conjunto de medidas que permita paliar, en la medida de lo posible, los efectos perjudiciales acaecidos; suscribiéndose, asimismo, con ese fin un convenio de colaboración con determinadas Entidades Financieras.

En relación al Convenio de Colaboración y al objeto de regular las condiciones en las que se podrá acceder a sus beneficios,

DISPONGO:

Artículo 1.—Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden tanto los empresarios agrarios (individuales, sociedades, etc.) como las Entidades Asociativas Agrarias (Cooperativas, S.A.T., A.P.A., ADESPOS, ATRIAS, etc.) cuyas explotaciones hayan sido afectadas por las inundaciones o el granizo del pasado mes de octubre, y desarrollen su

2. Los beneficiarios, además de reunir las condiciones establecidas en la presente Orden, deberán cumplir la normativa laboral vigente y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Artículo 2.—Subvención

1. Serán objeto de subvención los préstamos para circulante concedidos, de conformidad con el Convenio de Colaboración, por las Entidades Financieras a los titulares de explotaciones agrícolas afectados por las inundaciones o el granizo del pasado mes de octubre.

2. Dicha subvención será de 2,5 puntos para empresarios agrarios individuales, sociedades mercantiles, etc., y de 3,5 puntos para las Entidades Asociativas Agrarias, del tipo de interés de los préstamos a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

3. La subvención será abonada a la Entidad Financiera que concede el préstamo de una sola vez, la que destinará a reducir la amortización del principal.

Artículo 3.—Cuantía máxima del préstamo

1. El importe del préstamo subvencionado vendrá determinado por el resultado de multiplicar la superficie afectada por las inundaciones o granizo, en base a la declaración del agricultor, por una cantidad fija por hectárea, según el producto, que se determina en el anexo de la presente Orden.

2. En cualquier caso, el límite máximo será el correspondiente a 5 Ha. por peticionario individual, en el supuesto de explotaciones de regadío, y de 30 Ha., para las de secano, o el resultado de multiplicar tales cantidades por el número de socios de la Entidad Asociativa Agraria.

Artículo 4.—Plazo de reintegro del préstamo

El plazo de reintegro de los préstamos subvencionables será de 24 meses, pudiendo la Entidad Financiera y el solicitante acordar las modalidades para efectuar la amortización periódica.

Artículo 5.—Tramitación

1. El peticionario solicitará formalmente el préstamo a la Entidad Financiera firmante del Convenio de Colaboración, adjuntando una instancia, por triplicado, que le será facilitada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca o por la Entidad Financiera, en la que declarará sus datos personales, localización de la explotación agrícola, superficie afectada por productos y variedades e importe del crédito que solicita, calculado a partir de las cantidades reflejadas en el anexo de la presente Orden.

2. Para agilizar al máximo la concesión de los créditos, no será preciso ningún tipo de calificación previa por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. La Entidad Financiera comprobará que la cantidad solicitada por el peticionario corresponde a la superficie afectada declarada y que el beneficiario cumple los demás requisitos de la presente Orden.

3. En el caso de que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca comprobase que la declaración del agricultor es inexacta, por no haber sido afectado por las inundaciones o granizo, o declarar una superficie dañada superior a la real, la Consejería reclamará a la Entidad Financiera el reintegro de la subvención, quedando facultada ésta para cancelar el préstamo y cobrar al interesado el interés normal del mercado.

4. Las Entidades Asociativas Agrarias tendrán prioridad en la concesión de los créditos sobre los agricultores individuales.

5. La Comunidad Autónoma satisfará mensualmente la subvención de intereses correspondientes a los préstamos concedidos y comunicados en ese período. El pago de la subvención de intereses de dichos créditos se hará de una sola vez.

6. El plazo máximo de solicitud del préstamo subvencionado finalizará el día 4 de enero de 1988, debiéndose formalizar la correspondiente póliza de préstamo antes de dicha fecha.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y producirá efectos desde la firma del Convenio de Colaboración.

Murcia a 26 de noviembre de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

A N E X O

Producto	Crédito subvencionable por Ha.
Hortalizas.....	140.000 ptas.
Uva de mesa.....	250.000 "
Naranja y mandarina.....	265.000 "
Uva de vinificación.....	15.000 "
Manzana.....	150.000 "
Maíz.....	50.000 "
Limón.....	280.000 "
Cubierta de invernadero.....	100 " m ²

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10305 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Especialidad Ingenieros Técnicos Industriales.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Especialidad Ingenieros Técnicos Industriales,

convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 19 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 3 de noviembre de 1987, número 251,

R E S U E L V O

Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos...